

06AT

# SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 444-2005-J-OPD LMS

## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de Agosto del 2005



Vista, la carta del 23 de Junio del 2005, del Dr. Manuel Peña Representante en Perú, de la Organización Panamericana de la Salud, así como el Memorando Nº 705-2005-DG-CNSP/INS;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos visto se invita a la Profesional de la Salud Nancy Arróspide Velasco, del Centro Nacional de Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud, a participar en la "Reunión de Expertos de Biología Molecular en Malaria", que se llevó a cabo en la Ciudad de Sao Paulo Brasil del 09 al 10 de julio del 2005, el mismo que cuenta con la autorización del Jefe del Instituto Nacional de Salud;

Que, así mismo los gastos de transporte y estadía serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la Autorización de Viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación, siempre que no ocasione ningún tipo de gasto al estado, serán autorizadas por el Titular del Pliego Correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27619, ley que regula la autorización de Viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el Vº Bº de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica, y;

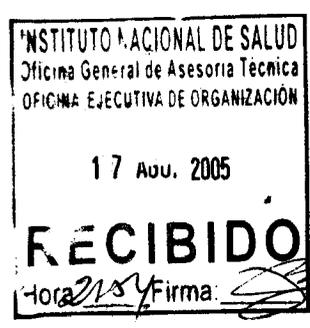
En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. AUTORIZAR**, el viaje y la participación con efectividad al 09 de julio del 2005, de la Profesional de la Salud, Nancy Arróspide Velasco, Biólogo, Nivel IV, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para participar en la " Reunión de Expertos de Biología Molecular en Malaria", que se realizó en la ciudad de Sao Paulo Brasil, del 09 al 10 de julio del 2005.

**Artículo 2º.** El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto a pasajes y estadía, serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud.

**Artículo 3º.** La presente Resolución no dará derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.





**Artículo 4º .** DISTRIBUIR, la presente Resolución a los órganos de la Institución correspondiente, interesada y legajo personal.

Regístrese y comuníquese,



*Náquira*

Dr. César G. Náquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N.º 0287 Lima 12-08-05

Sra. Ines Jiménez Landaveri  
FEDATARIO